

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 244/2008.

NIG: 2905442C20080000910.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 244/2008. Negociado: V.

De: Lucienne Álvarez.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.

Contra: Heriberto Jorge Vallejos.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 244/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Lucienne Álvarez contra Heriberto Jorge Vallejos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Asunto: Divorcio Contencioso 244/08.

Actor: Doña Lucienne Álvarez. Proc.: Sra. M.^a Isabel Martín López. Letrado: Sra. Carmen Soto García.

Ddo.: Don Heriberto Jorge Vallejos (se encuentra en rebeldía).

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 9 de diciembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, don Juan José Oliver Barnés, los presentes autos núm. 244/08 entre las partes ya mencionadas,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador Sr. M.^a Isabel Martín López en nombre y representación de doña Lucienne Álvarez debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

1. La disolución del matrimonio formado por doña Lucienne Álvarez y don Heriberto Jorge Vallejos, por divorcio.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado. (DA 15.^a LOPJ).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Heriberto Jorge Vallejos, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de julio de dos mil catorce. El/La Secretario/a.